



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de junio de 2002.-

Visto las presentes actuaciones caratuladas:

"Juzgado Federal de Resistencia s/ licencia VEGA Mirta Graciela" y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la auxiliar del mencionado juzgado señora Mirta Graciela VEGA solicita se le conceda extensión de licencia para el cuidado de su hijo que se encuentra enfermo, en razón de haber agotado el plazo previsto en el art. 29 del R.L.J.N. para la atención de familiar enfermo.

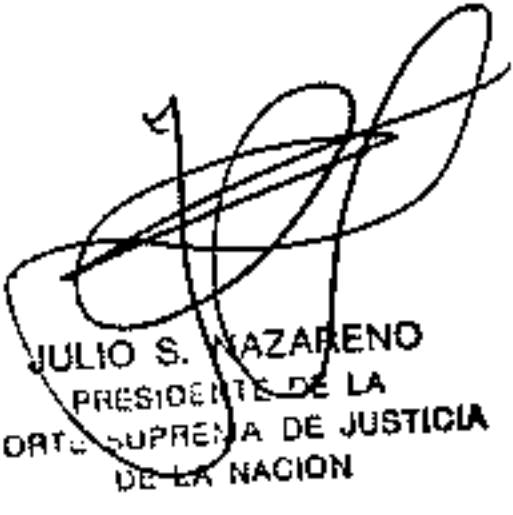
Que, teniendo en cuenta el informe médico del Departamento de Medicina Preventiva y Laboral resultan atendibles para hacer lugar a la excepción prevista en el art. 11 del R.L.J.N.

Por ello,

SE RESUELVE:

Considerar en uso de licencia con goce de sueldo, a partir del 10 de junio ppdo. y por el término de 15 días a la citada agente; en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JULIO S. MAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION